

# JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO  
DEMANDANTE :BANCO DE OCCIDENTE  
DEMANDADO :TRANSPORTES FENIX S.A Y OTROS  
RADICACIÓN :2019-00274-00

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Cali, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

Como quiera que oportunamente por conducto de apoderada judicial la parte demandada JEICY FRUIT S.A, GREENTROPIC S.A., TRANSPORTES FENIX S.A. y los demandados LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ Y MARIA ELENA GIRALDO SCARPETTA., han contestado la demanda, formulando EXCEPCIONES DE MERITO, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 443 del Código General del Proceso, RESUELVE:

1. De las EXCEPCIONES DE MÉRITO formuladas por la parte demandada antes mencionada al contestar la demanda, dese traslado al ejecutante por el término legal de diez (10) días (orden de documento No.32).
2. Como quiera que oportunamente la Curadora AD-LITEM del demandado HAROLD HERNAN GARNICA POLO, ha contestado la demanda, sin formular EXCEPCION alguna, incorpórese a los autos el anterior escrito contentivo de la contestación de la demanda, y déjese en conocimiento de cada una las partes su contenido.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

**ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO**

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, 09 DE NOVIEMBRE DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 195  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario